11

CONSTANCIA: Manizales, 9 SEP 2020, informo al señor Juez que el demandado solicita amparo de pobreza y para ello allegan poder general conferido a su progenitora, por estar fuera del país.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria - 2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, 9 SEP 2020

Auto interlocutorio No 571

CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: KAROL DAVID GIL JIMENEZ
RADICADO: 170014003002-2019-000570-00

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Por ser procedente la solicitud que mediante escrito calendado 5 de Marzo del año en curso, ha presenta el demandado KAROL DAVID GIL JIMENEZ quien se encuentra fuera del país, a través de su progenitora quien allega PODER GENERAL, a ella se accede y se dispone de conformidad con lo preceptuado en el art 151 del C.G.P, concederle EL AMPARO DE POBREZA, para lo cual se nombra al profesional del derecho, abogado JOSÉ ALEJANDRO MORENO CORREA, con TP 296.908 Y CC 1.053.827.579 quien se ubica en la CARRERA 23 74-02 OFICINA 201 Barrio Milan de esta ciudad, correo electrónico alejandromoreno.abogado13@gmail.com *tel 3205694923*, designación que se hace conforme el parágrafo segundo del art 154 del C.G.P, debiendo manifestar por escrito dentro del término de **TRES (3) DÍAS** (inciso 5º. del referido artículo) su aceptación o si por el contrario tiene algún impedimento allegará prueba de ello so pena de incurrir en las sanciones legalmente establecidas para estos casos, **ADVIRTIENDOLE** que el

Escaneado con CamScanner

cargo es de **FORZOSO DESEMPEÑO.**

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER EL BENEFICIO DE AMPARO DE POBREZA a KAROL DAVID GIL JIMENEZ, para lo cual se nombra a profesional del derecho, abogado JOSÉ ALEJANDRO MORENO CORREA, con TP 296.908 Y CC 1.053.827.579 quien se ubica en la CARRERA 23 74-02 OFICINA 201 Barrio Milan de esta ciudad, correo electrónico alejandromoreno.abogado13@gmail.com *tel 3205694923* para que lo represente en este proceso.

SEGUNDO: La designación que se hace conforme el parágrafo segundo del art 154 del C.G.P, debiendo manifestar por escrito dentro del término de **TRES (3) DÍAS** (inciso 5º. del referido artículo) su aceptación o si por el contrario tiene algún impedimento allegará prueba de ello so pena de incurrir en las sanciones legalmente establecidas para estos casos, **ADVIRTIENDOLE** que el cargo es de **FORZOSO DESEMPEÑO.** Por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

TERCERO: PRORROGAR EL TÉRMINO PARA RESOLVER LA INSTANCIA.

NOTIFIQUESE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 095 de 10 SEP 2020
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

72

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO
CARRERA 23 21-48 NIVEL 9 OF 902
EXT 11305-11306-11307
MANIZALES CALDAS

OFICIO No 1227
Fecha 8 SEP 2020

Abogado
ALEJANDRO MORENO CORREA
CARRERA 23 74-02 OFICINA 201
Barrio Milan
correo electrónico alejandromoreno.abogado13@gmail.com
tel 3205694923 para que lo
Manizales,

CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: KAROL DAVID GIL JIMENEZ
RADICADO: 170014003002-2019-000570-00

Comedidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho en las diligencias del asunto ha dispuesto lo siguiente:

"Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS **R E S U E L V E:**PRIMERO: CONCEDER EL BENEFICIO DE AMPARO DE POBREZA a KAROL DAVID GIL JIMENEZ, para lo cual se nombra a profesional del derecho, abogado JOSÉ ALEJANDRO MORENO CORREA, con TP 296.908 Y CC 1.053.827.579 quien se ubica en la CARRERA 23 74-02 OFICINA 201 Barrio Milan de esta ciudad, correo electrónico alejandromoreno.abogado13@gmail.com *tel 3205694923* para que lo represente en este proceso.SEGUNDO: La designación que se hace conforme el parágrafo segundo del art 154 del C.G.P, debiendo manifestar por escrito dentro del término de **TRES (3) DÍAS** (inciso 5º. del referido artículo) su aceptación o si por el contrario tiene algún impedimento allegará prueba de ello so pena de incurrir en las sanciones legalmente establecidas para estos casos, **ADVIRTIENDOLE** que el cargo es de **FORZOSO DESEMPEÑO.** Por lo expuesto en la parte motiva de este auto.NOTIFIQUESE.FDO.LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO.JUEZ."

Atentamente

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Escaneado con CamScanner